



CONTRATACIONES POR INFIMA CUANTÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O OBRAS*

* única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicios:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el servicio de: **(descripción del objeto de contratación).**

Obras:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción / servicio de construcción de: **(Descripción del objeto del contrato, ubicación, características, extensión, etc.). Bienes y Servicios:**

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación de: **“(Descripción del objeto del contrato en función del PAC)”.**

Obras:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción de **“(Descripción del objeto del contrato, ubicación, características, extensión, etc. Y según lo establecido en el PAC)”.**

Se podrá contratar a través del procedimiento de Ínfima Cuantía la ejecución de obra que tenga por objeto única y exclusivamente **la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente**

a. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD.

Establecer la normativa aplicable que corresponda en el marco de las competencias y sobre las cuales se faculta la necesidad institucional para realizar y proceder con la contratación, según sea el caso, naturaleza y complejidad de la contratación.

Se debe establecer los fundamentos de hecho y derecho que facultan la contratación.

Por ejemplo:

1.- Constitución de la República del Ecuador.



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Contratación
Pública

- 2.- *Plan Nacional de Desarrollo (Si fuera del caso).*
- 3.- *Ley de Educación Superior LOES.*
- 4.- *Otras Leyes (Ej. Ley Orgánica del Servicio Público).*
- 5.- *Reglamentos de Aplicación o normativa secundaria (Ej. Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Normas de Control Interno, etc).*
- 6.- *Estatuto Orgánico de la UNL.*
- 7.- *Etc.*

b. OBJETIVOS

Responde a la pregunta ¿Para qué contratar?

Objetivo General

El objetivo general es la aspiración o el propósito global que se quiere alcanzar con la contratación sea para la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías, el mismo que deberá tener relación directa con el objeto de la contratación.

Objetivos Específicos

El objetivo específico es lo que se presente alcanzar con la contratación que corresponde a varios logros o metas que en conjunto nos permiten garantizar que el objetivo general.

Se deben detallar de manera clara tanto los objetivos generales, así como también los objetivos específicos.

c. ALCANCE

Responde a la pregunta ¿Hasta dónde voy a llegar con la Contratación?

Breve descripción de las necesidades desde el punto inicial de la contratación hasta la necesidad final/uso, es decir hasta donde se quiere llegar con el servicio o consultoría, alineado al objetivo.

También se debe incluir la descripción geográfica exacta del lugar en el cual se desarrollará el contrato, así como los sus entregables.

d. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Responde a la pregunta ¿Cómo se va a ejecutar la contratación?

Se describirán todos los aspectos vinculados a la forma en la que el proveedor debe proceder para su adjudicación y una vez adjudicado como se desarrollará la ejecución del contrato.

Es una guía para que el oferente/contratista en la ejecución de la contratación, detallaremos los aspectos técnicos, administrativos y operativos a tomar en cuenta durante el plazo de ejecución del proceso.

La unidad requirente deberá formular los que considere necesarios en función de las necesidades y complejidad de la contratación.



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Contratación
Pública

e. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Responde a la pregunta ¿Qué información / insumos puedo entregar al Contratista?

Se debe detallar específicamente toda la información con la que cuenta la unidad requirente y que servirá de base para facilitar y viabilizar el trabajo del contratista durante la ejecución del contrato.

Información que deberá contener los documentos de verificación y contar con las firmas de responsabilidad.

f. SERVICIOS ESPERADOS (servicios) / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS ESPERADOS (obras)

Responde a la pregunta ¿Cuáles son los productos esperados que debe entregar el proveedor?

Enlistaremos en orden secuencial los productos que espera la entidad obtener de la contratación.

g. PLAZO DE EJECUCIÓN: parciales y/o total

El plazo de ejecución será de (00) (establecer el plazo en días, meses o años), contados a partir de:

1. la fecha de la notificación de adjudicación (requisición de compra),
2. a partir de la suscripción del contrato, de ser el caso.
3. acreditación del anticipo (si hubiese anticipo),
4. o cualquier otra condición que se requiera detallar para el inicio del plazo.

De ser necesario indicar si hay entregas parciales, incluir el cronograma de entregas.

h. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

La unidad requirente deberá detallar individualmente los roles del equipo de trabajo que solicitará a la contratista para la ejecución del servicio, la cantidad de personal, el nivel de estudios, años de experiencia, proyectos o certificados con el respectivo monto.

De ser necesario, a efectos de evaluar este parámetro, la unidad requirente deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto o proceso de contratación, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

Personal Técnico: Responde a la pregunta ¿Con quién va a realizar la contratación?

Definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.



1859

UNLUniversidad
Nacional
de LojaUnidad de
Contratación
Pública

Nro.	Función	Cantidad	Nivel de estudio	Titulación académica	Fuente o medio de verificación
1			<i>Educación Básica/Bachiller/Tecnólogo/Tercer Nivel Terminado/Tercer Nivel con Título/Cuarto Nivel</i>		
2					
3					

Experiencia Personal Técnico

(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio o la ejecución de una obra)

- Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

- La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.

Nr o.	Función	Tipo de Experiencia (General y/o Específica)	Descripción	Fuente o medio de verificación
1		<i>Experiencia General</i>		
2		<i>Experiencia Específica</i>		

Experiencia General y Específica Mínima del OFERENTE.

(Detalle en caso de ser específico).

(Soporte técnico en caso de haber sido exigido)

- La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos similares, o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de contratos ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.



1859

UNLUniversidad
Nacional
de LojaUnidad de
Contratación
Pública

- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la normativa vigente y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.
- e. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

Nro	Tipo de Experiencia (General y/o Específica) del oferente	Descripción	Fuente o medio de verificación
1	Experiencia General 1		
2	Experiencia Específica 1		
3	Experiencia Específica 2		

Equipo de Trabajo y recursos:

Responde a la pregunta ¿Con qué realizar la contratación? y guarda relación a los instrumentos que requiere el contratista, pueden ser equipos, maquinaria, programas, indicadores, etc.

Equipo de Trabajo mínimo: (en caso de requerirlo)

(En caso de que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio)

El listado del equipo mínimo detallado por el área requirente, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones



técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

- a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.
- b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

Nro .	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características	Fuente o medio de verificación
1				
2				
3				

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo solicitado los oferentes deberán presentar las facturas de compra, compromisos de compra venta o compromisos de alquiler, entre otros según la naturaleza y complejidad de la contratación.

i. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Si el pago se de servicios y se estipula el 100% contra entrega, se debe redactar tomando en cuenta el siguiente ejemplo:

El pago se realizará de la siguiente manera:

El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega de los servicios requeridos por la Universidad Nacional de Loja, previo informe de satisfacción del (Administrador del Contrato/Comisión de Recepción), suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.

Si existe anticipo, se debe redactar tomando en cuenta el siguiente ejemplo:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa la entrega de la garantía de buen uso del anticipo a satisfacción de la Universidad Nacional de Loja la misma que deberá estar emitida por igual.



El pago restante, se realizará contra entrega total de los bienes y/o servicios, con la presentación de la factura, aprobación del Administrador del Contrato y suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

De este pago se descontará el anticipo y de ser el caso, cualquier otro valor a cargo del Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.

Cuando se trate de pagos correspondientes al mes de diciembre con entregas parciales o contraprestación de servicios se deberá considerar lo siguiente: Para el pago correspondiente al mes de diciembre se estará sujeto a lo que se señale o determine por las directrices de cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2019 y apertura del ejercicio fiscal 2020 determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, bastando simplemente realizar una notificación al proveedor con el corte de cierre, con lo cual el proveedor consignara la factura con el valor correspondiente.

Los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de América.

Para bienes y servicios, el valor del anticipo será máximo el 70% del valor del contrato.
Para obras, el valor del anticipo será máximo el 50% del valor del contrato.

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION

Definir en función de la naturaleza y complejidad de la contratación.

1. *Certificados de calidad*
2. *Garantía Técnica*
3. *Metodología de Desarrollo*
4. *Metodología y Cronograma*
5. *Plan de Trabajo*
6. *Plazo de Entrega*
7. *Programación de los servicios*
8. *Trabajos similares*
9. *Transferencia de Tecnología*
10. *Otros propuestos por el área requirente*

Acción	Funcionario	Firmas
Elaborado por		
Aprobado por		

Versión 2019-UNL-1.0

Elaboración: Unidad de Contratación Pública.

El presente documento es un bosquejo general de las consideraciones generales y específicas tomando como base los términos de referencia / especificaciones técnicas establecidas por cada una de las áreas requirentes, el mismo podrá estar sujeto a cambios, ajustes o modificaciones de acuerdo a las particularidades de cada proceso de contratación que la Universidad Nacional de Loja vaya a ejecutar o en su defecto a las actualizaciones y disposiciones que realiza el Servicio Nacional de Contratación Pública en torno a los procesos y procedimientos de contratación.

Será de absoluta responsabilidad de la unidad requirente la elaboración del estudio previo o proyecto.